



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, trece de septiembre de dos mil veintidós

Radicado: 050013110-007-2021-00468-00

Ref. Ejecutivo por Alimentos

Atendiendo el memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante, se ordena oficiar al Cajero Pagador de TRANSPORTE SERVITRANS, a fin que explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento al oficio número 684 fechado el 6 de septiembre de 2021 y que le fuere remitido por correo electrónico desde el 8 de septiembre de 2021, mediante el cual se le comunicó la MEDIDA CAUTELAR DE EMBARGO sobre el 40% del salario, prestaciones sociales y/o cualquier otro concepto percibido por ARNOLDO DE JESUS CASTAÑO DUQUE.

De otro lado, se pone en conocimiento de la parte ejecutante escrito proveniente de BANCOLOMBIA, respecto del oficio No. 436 de 2022; se informa además que a la fecha no se ha recibido pronunciamiento alguno por parte del BANCO DE BOGOTA.

NOTIFÍQUESE

ALBA CATALINA NOREÑA CORDOBA
JUEZ